

Poder Judicial de Entre Ríos
Oficina de Compras y Asesoramiento

Laprida N°250 PB- Edificio Tribunales Paraná | Tel.: (0343) 4206100 INT 6306 | compras@jusenterrios.gov.ar
<https://www.jusenterrios.gov.ar/contrataciones/>

EXPEDIENTE N°1918/2026
PARANÁ, 04 de agosto de 2026

Solicitud de Cotización N°188/26

LUGAR APERTURA: Oficina de Compras y Asesoramiento- Laprida N°250 PB- Paraná
DIA: 13 de agosto de 2026
HORA: 10:30 horas.

DATOS A COMPLETAR POR EL OFERENTE:

RAZÓN SOCIAL/TITULAR:

CUIT:

Correo electrónico (deberá consignarse un correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban emitirse):

TELÉFONO DE CONTACTO:

Sres.:

Sírvase cotizar el servicio mensual de emergencias/urgencias médicas para el Edificio Tribunales y Anexos de la ciudad de Colón

Renglón N°1: COLÓN

Contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales y Anexos de la ciudad de Colón por el termino de doce (12) meses.

En los domicilios fijados, con guardia permanente todos los días del año, la cobertura alcanza a empleados, proveedores y a toda persona que se encuentre circunstancialmente dentro de los mismos y en su horario laboral en tránsito.

1-AREA PROTEGIDA: Cobertura de emergencias / urgencias médicas las 24 hs. de los 365 días del año, a favor de las personas que en forma permanente u ocasionales se hallen en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Colón, **sito en calle 12 de Abril N°241 y en las anexos que se detallan a continuación:**

-Anexo Edificio sito en calle 12 de Abril N°641: Jdo del Trabajo + Of. Notificaciones

-Anexo Edificio sito en calle Primera Junta N°93.: Jdos Civiles N° 1 y 2 + Archivo

-Anexo Edificio sito en calle Bolívar N°505: Jdo de Paz + Médico Forense

-Anexo Moreno N°183: MPD - DETVG

Todos de la ciudad de Colón, comprende a empleados y a terceros.

2-VEHÍCULO PROTEGIDO: Cobertura del personal que maneja los vehículos automotores del Poder Judicial, durante el horario de trabajo y personas transportadas, en el Área de la ciudad de Colón.

Características del servicio: Atención por profesionales médicos matriculados, ante cualquier alteración en el estado de salud de la/s persona/s, que se encuentren en el Área Protegida las 24 hs. de los 365 días del año. **Indicar Nómina de profesionales que realizarán el servicio.**

Medicamentos y/o descartables utilizados en emergencia / urgencia. Traslados Post-Emergencias: incluye traslados al centro asistencial a elección de la/s persona/s afectadas, en unidad móvil habilitada y con aparatología y medicamentos necesarios. Deberá contemplar un tiempo de respuesta de aproximadamente quince (15) minutos en los establecimientos detallados en el "ÁREA PROTEGIDA" y (20) veinte minutos en el área en que se encuentren cuando se realicen actividades fuera de los establecimientos (VEHÍCULO PROTEGIDO). Deberá ser realizado por empresas habilitadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de la ciudad de Colón, adjuntando constancia correspondiente.

Se deberá contar con al menos 2 (dos) unidades/vehículos habilitadas, adjuntando constancia correspondiente, para brindar el servicio. **Una de las unidades móviles- ambulancia- deberá contar con elementos para realizar resucitación cardio-pulmonar (desfibrilador cardiopulmonar).** Estas unidades deberán ser mantenidas en perfecto estado de funcionamiento, de conservación, higiene, etc., Se deberá mantener la cantidad de unidades requeridas en este Anexo durante la vigencia de la contratación

MEDICACIÓN: Toda la medicación necesaria durante la emergencia, urgencia o consulta médica es SIN CARGO.

DESCARTABLE: Todo material descartable necesario durante la emergencia, urgencia o consulta médica es SIN CARGO.

SERVICIO DE TRASLADO: Este servicio cubre el traslado durante la emergencia/urgencia al centro asistencial de elección del paciente o persona a cargo para su atención definitiva, es SIN CARGO dentro del radio urbano de la ciudad.

TOTAL MENSUAL: \$......

TOTAL ANUAL: \$......

SON PESOS:

IMPORTANTE: previo a cotizar, por consultas ponerse en contacto con personal del Dpto. Médico del STJ - sito en la planta baja del Edificio Tribunales Paraná o Área de Salud Ocupacional del S.T.J. (saludocupacionalstj@jusenterrios.gov.ar) al Tel.: 4206100 int. 6100 por cualquier consulta técnica del servicio

Poder Judicial de Entre Ríos
Oficina de Compras y Asesoramiento

Laprida N°250 PB- Edificio Tribunales Paraná | Tel.: (0343) 4206100 INT 6306 | compras@jusentreros.gov.ar
<https://www.jusentreros.gov.ar/contrataciones/>

a ofrecer.

ACLARACIONES:

- MONEDA: EN PESOS ARGENTINOS.
- PRECIO MENSUAL: se permitirá el ingreso de hasta 2 (dos) decimales.
- PRECIO TOTAL POR RENGLÓN: RESULTARÁ DE CONSIDERAR EL PRECIO MENSUAL POR LOS 12 MESES REQUERIDOS

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Presentación: oferta firmada en todas sus fojas, en sobre cerrado, SIN IDENTIFICACIÓN DE LA FIRMA, hasta el día y hora de apertura, solo con la leyenda "**Solicitud de Cotización N°188/26**".

Constancia de inscripción ARCA: deberá presentarse junto con la oferta. En caso de no acompañarse, podrá ser requerida mediante oficio como documentación subsanable, conforme Art. 57° y siguientes del Dec. N°795/96 MEOSP.

Especificaciones técnicas: deberá especificarse características del servicio ofrecido en el presente formulario y/o anexo. La omisión de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

VIGENCIA DEL CONTRATO: deberá prestar el servicio por un período de doce (12) meses, desde el 01/09/2026 al 31/08/2027 con opción a prórroga en los mismos términos y condiciones a pedido de cualquiera de las partes, sujeto a la conveniencia de este Poder Judicial, quien podrá cancelar la prestación del servicio, en cualquier momento de la vigencia del contrato. El precio cotizado deberá ser final incluyendo los impuestos y cargos correspondientes y se mantendrá invariable durante los doce (12) meses.-

CONTINUIDAD DEL SERVICIO: El adjudicatario deberá continuar con la prestación del servicio, en los mismos términos y condiciones, si así se le requiriera, hasta el plazo máximo de 60 días de vencido el presente contrato o la prórroga si la hubiere o hasta la resolución de la nueva contratación, lo que ocurra primero.

Mantenimiento de oferta: mínimo por el término de **quince (15) días** a partir de la fecha de apertura, el cual se irá prorrogando automáticamente a su vencimiento por plazos similares, excepto que el oferente exprese en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento de cada período. **Un plazo menor al indicado será causal de rechazo directo de la oferta.**

Serán causales de rechazo de la oferta:

- a) Oferta no firmada en la parte correspondiente a la propuesta económica y condiciones generales de la misma.
- b) No especificar características técnicas del servicio ofrecido cuando así se exija en el pliego.
- c) Plazo de mantenimiento de oferta inferior al requerido.
- d) Incumplimiento de cualquier otro requisito calificado como esencial en el presente pliego.

DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Notificación: la adjudicación será notificada desde el correo electrónico oficial de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. (compras@jusentreros.gov.ar), a la dirección que la empresa consigne en su oferta. El solo envío del correo electrónico será constancia suficiente para acreditar la debida notificación; eventualmente, de no mediar acuse de recepción por parte de la adjudicataria, dentro de los cinco (5) días de remitido aquel.

Forma de pago: Por mes vencido, desde la fecha de presentación de factura MENSUAL remitida a la TESORERÍA DEL PODER JUDICIAL (tesoreriafacturacion@jusentreros.gov.ar). La factura deberá adjuntar el estampillado fiscal – SELLADO WEB ATER – equivalente al **0,5% sobre el total adjudicado**, dentro de los 15 días de emitida la Orden de Compra.

Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales – ATER: deberá presentarse al momento del cobro, conforme Resoluciones N°016/12 y N°306/20 ATER.

Criterio de adjudicación: la adjudicación se realizará por renglón o ítem al oferente que presente la oferta más conveniente para el Poder Judicial, conforme lo establecido en los artículos 57° al 65° del Decreto Reglamentario N°795/96 MEOSP "Reglamentación de las Contrataciones del Estado Provincial". Podrá adjudicarse a más de un oferente cuando así resulte conveniente del análisis comparativo de ofertas.

Documentación subsanable: la Oficina de Compras y Asesoramiento podrá requerir, mediante oficio, la subsanación de defectos formales no esenciales dentro del plazo que se fije al efecto, conforme Arts. 57° y siguientes del Dec. N°795/96 MEOSP.

Sanciones contractuales: en caso de incumplimiento de las entregas por parte del proveedor, serán de aplicación las sanciones previstas en el Capítulo XIV "Sanciones Contractuales" del Decreto N°795/96 MEOSP "Reglamentación de las Contrataciones del Estado".

De no cotizar por falta de stock u otro motivo, por favor tenga a bien enviar contestación por escrito o correo electrónico a compras@jusentreros.gov.ar.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos